



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA CYMAT N° 10/2021 - DELEGACIÓN del MINISTERIO DE CULTURA

ACTA CYMAT N° 10/2021

DELEGACIÓN del MINISTERIO DE CULTURA

Buenos Aires, 04 de noviembre de 2021.

En el día de la fecha, siendo las 11:00 horas, se reúnen los siguientes integrantes de la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CYMAT) de la Delegación del MINISTERIO DE CULTURA, la Comisión se reúne de manera presencial, en razón a los puntos detallados en la presente ACTA.

Por la parte estatal, la Dra. Bárbara AGUADA, Directora General de Recursos Humanos y el señor Lic. Pablo TORRIELLI de Seguridad e Higiene. Además, participan de la reunión en representación de la entidad gremial ATE, el Sr. Gabriel MEDINA ERNST; y por la entidad gremial UPCN asiste el Sr. Fernando KISTNER.

También asisten las Sras. Victoria Hidalgo, Betina Quintá y Yesica Alonso, en representación del cuerpo estable de bailarines de la Compañía Nacional de Danza Contemporánea y el Sr. Hernan Nocioni en representación del Ballet Folklórico Nacional.

Por otro lado, asiste la Sra. Directora, Mariela Bolatti, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS ESTABLES, todos ellos participan con la conformidad de los integrantes de la comisión.

Abierta la sesión, se deja constancia en este acto que la presente reunión ha sido convocada a los fines de ampliar y modificar el entonces PROTOCOLO SANITARIO PARA EL PERSONAL DEL BALLET FOLKLÓRICO Y LA COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA AFECTADO A CLASES DE BAILE Y ENTRENAMIENTO.

El objetivo del presente protocolo es reglar las medidas de prevención para ensayos, entrenamiento, capacitaciones, presentaciones, clases, talleres, y seminarios de los trabajadores/as artísticos/as de los cuerpos de baile.

Se procede a la lectura total del mencionado Protocolo y se modifican los siguientes puntos:

1.- El título del presente protocolo queda redactado de la siguiente manera: “PROTOCOLO SANITARIO PARA EL PERSONAL ARTÍSTICO DEL BALLEF FOLKLÓRICO NACIONAL Y LA COMPAÑÍA DE DANZA CONTEMPORÁNEA AFECTADO AL CLASES DE BAILE, ENTRENAMIENTOS, RECUPERACIONES FÍSICAS DE OBRA.”

2.- En el apartado “ALCANCE” se quita “...y/o técnicos afectados a la actividad de la danza...”. También se saca del listado detallado de actividades: Ensayos. Actividad Escénicas y Funciones. Y se agrega Recuperaciones físicas de obra.

3.- En el apartado de “ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN GENERAL- INGRESO”, se quita el punto primero de “...2 metros...” quedando “...la distancia mínima recomendada...”.

4.- En el apartado de “DISTANCIA SOCIAL EN SALAS” en su quinto renglón del párrafo se quita “...en forma periódica...” y se reemplaza por “...siempre que se manifieste algún cambio en el estado de salud...”; se reemplaza “...2 metros...” quedando “...la distancia mínima recomendada...”; se agrega al final del párrafo “...Tampoco se exigirá el uso de aquellos, para actividades físicas de exigencias cardiorrespiratorias...” y se agrega en los ejemplos “...improvisación...”.

5.- En el apartado “USO DE BAÑOS Y VESTUARIOS”, en sus puntos 1, 2 y 4, se quita “...2 metros...” quedando “...la distancia mínima recomendada...”.

6.- En el apartado de “RECOMENDACIONES DURANTE LA PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO”, en su punto 1 se quita... “y/o ensayo (de no más de dos horas de duración cada una)...”; en su punto 2 se quita “...2 metros...” quedando “...la distancia mínima recomendada..”, y en su ante último punto, se agrega en el cuarto renglón “...en forma obligatoria...”.

8.- En el apartado de “RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN”, en su punto 3 se quita “... o se encuentre contemplada en alguna de las situaciones previstas en el Punto 4 del presente protocolo...”; en su punto 4 se quita “...2 metros...” quedando “...la distancia mínima recomendada..” y la frase final del que dice “... o se encuentre contemplada en alguna de las situaciones previstas en el Punto 4 del presente protocolo...”. En el ante último punto, se elimina todo “...Se deberá evitar al máximo posible el uso de los vestuarios y espacios comunes, recomendándose llevar la ropa de ensayo debajo de la ropa con la que se ingresa de la calle. Asimismo se pide que la ropa de calle sea colocada dentro de un bolso personal, evitando quedar a la intemperie...”.

Con lo actuado y no habiendo más temas que tratar, se aprueba con las modificaciones pertinentes por todas las partes, el “PROTOCOLO SANITARIO PARA EL PERSONAL ARTÍSTICO DEL BALLEF FOLKLÓRICO NACIONAL Y LA COMPAÑÍA DE DANZA CONTEMPORÁNEA AFECTADO AL CLASES DE BAILE, ENTRENAMIENTOS, RECUPERACIONES FÍSICAS DE OBRA”, presentado y leído a propuesta de la Dirección Nacional de Organismos Estables (DNOE), los cuales se adjuntan a la presente.

PROTOCOLO SANITARIO PARA EL PERSONAL ARTÍSTICO DEL BALLEF FOLKLÓRICO NACIONAL Y LA COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA AFECTADO A CLASES DE BAILE, ENTRENAMIENTOS, RECUPERACIONES FÍSICAS DE OBRA

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo del presente protocolo, es reglar las medidas de prevención para ensayos, entrenamiento, capacitaciones, presentaciones, clases, talleres, y seminarios de los trabajadores/as artísticos/as de los cuerpos de baile, el **BALLET FOLKLÓRICO NACIONAL** y **LA COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA**, a cargo de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS ESTABLES**, de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL** del **MINSITERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN**.

Este Protocolo tiene como premisa el “**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19**”, implementado en el ámbito de las áreas y unidades organizativas dependientes del **MINISTERIO DE CULTURA** (IF-2020-56012170-APN-DGRRHH#MC) y sus modificatorios.

Asimismo y por el presente, se viene a modificar y ampliar el “**PROTOCOLO SANITARIO PARA EL PERSONAL DEL BALLET FOLKLÓRICO Y LA COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA AFECTADO A CLASES DE BAILE Y ENTRENAMIENTO**” aprobado oportunamente por **RESOL-2021-1168-APN-MC** de fecha 26 de agosto 2021.

Las recomendaciones generales de higiene y salud, como así también los distanciamientos sociales a que se hace alusión en el presente protocolo, podrán ser ampliadas y/o modificadas atendiendo los cambios que surjan, respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno Nacional.

Considerando lo anteriormente dicho, siempre que exista consenso entre el Organismo y la Dirección Nacional, se procederá a informar en forma fehaciente a las entidades gremiales, de las modificaciones realizadas respecto del presente protocolo. Sólo en caso de existir disenso se convocará a la Cymat (Comisión y Medio Ambiente de Trabajo).

1.-ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación a todos los integrantes **DEL BALLET FOLKLÓRICO NACIONAL y LA COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA**. Las actividades alcanzadas por este protocolo son:

- Clases de Baile
- Entrenamientos
- Recuperaciones físicas de obra
- Capacitaciones
- Talleres
- Seminarios

Las actividades detalladas anteriormente, se llevarán a cabo en la sala del establecimiento ubicado en la sede del Centro Nacional de la Música, sito en la calle México 564, CABA.

Asimismo, se deja mención que algunas de las actividades mencionadas, podrán llevarse a cabo en establecimientos o espacios cuya habilitación sea compatible con dichas actividades, siempre que se respeten los protocolos a fines, pudiendo desarrollarse en espacios cerrados y/o abiertos al aire libre.

2.- ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN GENERAL

INGRESO

- Se hará el ingreso a la sede de 1 (UNA) persona a la vez para evitar aglomeración en espacios comunes y se implementará un procedimiento de ingreso desde la calle a las salas, respetando la distancia mínima recomendada.
- Deberán ingresar provistos de barbijos, tapaboca o protección respiratoria en forma obligatoria.
- Se deberá controlar la temperatura de quienes deben ingresar al establecimiento, previo a la entrada, la cual debe ser menor de 37,5 °C para que se permita su ingreso.

3.- USO DE PASILLOS, ASCENSORES, ESCALERAS

- **Pasillos:**

- El pasillo de ingreso se utilizará en ambos sentidos, siempre manteniendo el lado derecho de quien lo utiliza para evitar cruces.
- El pasillo de la sala Ginastera se utilizará para el ingreso la propia sala, al baño, y también para el acceso a las oficinas del BFN.
- El pasillo de ingreso al vestuario masculino se utilizará en ambos sentidos, siempre manteniendo el lado derecho de quien lo utiliza para evitar cruces.
- El pasillo de la sala Guastavino se utilizará en ambos sentidos, siempre manteniendo el lado derecho de quien lo utiliza para evitar cruces.

- **Ascensores:** Podrá utilizarse siempre que no haya más de 1 (UNA) persona adentro.

- **Escaleras:**

- La escalera de la derecha del pasillo de ingreso, frente al ascensor (lado calle Perú), será utilizada solo para el ascenso y descenso de maestros, asistentes y directivos.
- La escalera de vestuario (lado calle Bolívar), será utilizada solo para ascenso y descenso de bailarines.

4.- DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN SALAS

- a. Los/as bailarines y/o maestros/as, deberán usar tapabocas en todos los espacios habilitados para la actividad. Para tipos de danza que requieran cercanía menor a 2 (DOS) metros o contacto físico, será obligatorio el uso de tapabocas o máscara facial, el uso de alcohol en gel antes y después del contacto, la presentación de la declaración jurada siempre que se manifieste algún cambio en el estado de salud, y se indicará desinfección permanente de manos. Se sugiere que este tipo de actividad se desarrolle en breves lapsos de tiempo, con pausas para cumplimentar las medidas de prevención. Si bien se exceptúa del uso del tapabocas en el escenario, durante el ensayo, y/o función, no obstante lo cual, deberán usar tapabocas hasta el momento previo de salir al escenario.

- a. La **cantidad de personas en ensayos y/o escena** deberá ser acorde al cumplimiento del distanciamiento social, preventivo y obligatorio. La interacción entre los bailarines/as será la mínima recomendada, salvo para las siguientes situaciones:

- 1) Escenas o representaciones que requieran mayor cercanía, las que podrán realizarse utilizando máscara facial o tapabocas, a menos que sean escenas o situaciones que impliquen momentos casuales de corta

duración que no pueden tener una duración superior a 1 minuto, sin frontalidad cara a cara, donde no se requeriría el uso de los mismos. Tampoco se exigirá el uso de aquellos, para actividades físicas de exigencias cardiorrespiratorias.

2) Aquellas actividades escénicas que impliquen el baile en parejas (por ejemplo tango, improvisación entre otras posibles), las que podrán realizarse bajo las siguientes condiciones:

- Se sugiere que la actividad sea realizada por parejas convivientes o parejas que sistemáticamente bailan juntas.
- No se podrán realizar cambios de pareja, salvo que por la naturaleza y especificidad de la danza, así se requiera. En cuyo caso, se sugiere que se desarrolle en breves lapsos de tiempo.
- Los artistas deberán realizar la actividad manteniendo silencio durante el momento de contacto físico entre ellos.

5.- RESPONSABILIDADES PERSONALES Y/O GRUPALES

a) En la medida de lo posible, los/as bailarines/as deberán maquillarse y/o peinarse y/o vestirse por sus propios medios, sin asistencia de terceros, preferentemente en su hogar o, de no ser posible, en salas/camarines. Los mismos podrán ser compartidos por los/as bailarines siempre que se respete la distancia mínima establecida o ampliando el horario de citación previa a cada ensayo o función, para establecer turnos.

b) Cuando los/as bailarines/as tengan que realizar un cambio de vestuario durante la actividad, deberán realizarse en camarines, en lo posible sin intervención del vestuarista, previa y posterior higiene de manos.

c) Se deberá proceder a la limpieza y desinfección del espacio, del escenario y de todos los elementos (materiales técnicos, utilería, etc.) antes y después de cada ensayo o función.

6.- USO DE BAÑOS Y VESTUARIOS

- Los vestuarios podrán ser compartidos por los/as bailarines/as siempre que se respete la distancia mínima recomendada. Si fuere necesario, se sugiere acordar turnos rotativos para su uso adecuado.
- El uso del baño de la sala Ginastera, será reservado en forma exclusiva para el equipo directivo, maestros y asistentes. El mismo será utilizado de 1 (UNA) persona a la vez.
- Los baños de planta baja, tanto femenino como masculino, podrán ser utilizados respetando la distancia mínima recomendada.
- El baño del segundo piso se podrá utilizar de 1 (UNA) persona a la vez.
- Si el baño está ocupado, deberá esperarse afuera, respetando siempre la distancia mínima recomendada con las otras personas.

7.- RECOMENDACIONES DURANTE LA PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO

- Luego de cada clase o entrenamiento, la sala deberá ser higienizada y ventilada, sin poder realizar otra actividad en la misma por el lapso de 30 minutos.
- Durante la jornada laboral y circulación por el establecimiento se debe hacer uso del tapabocas y mantener

una distancia mínima recomendada con otras personas.

- En caso de presentar síntomas, aunque sean leves, no automedicarse e informar inmediatamente a su superior
- Lavarse las manos frecuentemente.
- Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca. Al estornudar o toser deberá cubrirse en el doblez del codo.
- No deberán compartirse objetos personales. En caso de que esto no sea posible, se sugiere la utilización de guantes descartables.
- Se deberá ventilar y limpiar en forma frecuente los espacios, superficies y áreas de trabajo en los que permanezcan.
- Arrojar residuos como pañuelos descartables, toallas, etc., en los cestos colocados a su disposición.
- Evitar tocar barandas, paredes u otros elementos si no es necesario, en caso de hacerlo higienizarse las manos mediante su lavado con agua, o el uso de alcohol en gel o algún sanitizante.
- Queda prohibido fumar en todo el establecimiento.
- Solo se permitirá el ingreso del personal afectado al ámbito donde desempeñan sus tareas. Sin embargo, será posible el ingreso de personas externas, siempre que se encontraren enmarcadas en una actividad previamente aprobada por la Dirección Nacional, en cuyo caso deberán presentar en forma obligatoria (como requisito previo al ingreso) Certificado completo de Vacunación o Declaración Jurada informando el motivo por el cual no se encuentre a la fecha vacunada.
- La limpieza de la sala de ensayo y de las instalaciones del establecimiento, estarán a cargo del personal de limpieza asignado al establecimiento.

8.- RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN

- Deberán lavarse las manos antes y después de cada clase. Para ello dispondrán de un punto de sanitizado cercano al lugar donde se desarrolle la actividad.
- Se sugiere no destrabar las puertas que se encuentren abiertas para cerrarlas, para evitar así el contacto con los picaportes, salvo casos en los que resulte necesaria la privacidad, en cuyo caso se deberá luego acudir al lavado de mano con agua o limpieza de las mismas con alcohol en gel o algún sanitizante.
- Se deberá usar siempre tapabocas, salvo cuando la actividad física sea de exigencias cardiorespiratorias.
- Respecto de la distancia entre las personas, se deberá respetar siempre la distancia mínima recomendada entre cada una de ellas, salvo cuando la actividad física sea de exigencia cardiorespiratorias.
- Se recomienda llevar el pelo recogido.
- Cada persona que asista al establecimiento, deberá contar con su propio recipiente de hidratación personalizado y no compartible.
- Los materiales no se podrán compartir en ningún momento del entrenamiento. Cada uno deberá utilizar los materiales asignados desde el comienzo hasta el fin de la clase (colchonetas, bandas elásticas, etc.).
- El personal deberá retirarse del edificio en forma inmediata, una vez finalizada la actividad.

9.- PERSONAL DISPENSADO AL DEBER DE ASISTENCIA AL LUGAR DE TRABAJO

Se remite a lo dispuesto por el Decreto 678/2021 de fecha 30/09/2021 (DECNU-2021-APN-PTE) en su Artículo 6º, y demás normativa que complementa.

ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID19, se deberá comunicar en forma inmediata con el superior a cargo de las clases, quien deberá activar el protocolo

sanitario.

10.- DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Atendiendo la especificidad de la actividad de la Danza, y afines de resguardar la salud de los/as bailarines/as, maestros/as que conforman el equipo de trabajo; se requerirá a la autoridad competente del Organismo, solicitar en forma individual la actualización de la Declaración Jurada (siempre que se manifieste algún cambio en el estado de salud), que se acompaña como Anexo I y forma parte integrante del presente protocolo.

Asimismo, se deberá solicitar al agente que no presentare constancia de vacunación completa (a la fecha) contra el virus SARS-CoV-2, el formulario de Consentimiento Informado.

ANEXO I

En La Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los _____ días del mes de _____ del año 2021, quien suscribe _____, en mi carácter de _____, DNI N° _____ con domicilio real en _____, de la ciudad de _____ teléfono celular N° _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que quien suscribe ni ningún integrante de su grupo familiar conviviente ha manifestado síntomas compatibles con COVID-19, a saber: Temperatura corporal mayor a 37.4°; marcada pérdida de olfato de manera repentina; marcada pérdida de gusto de manera repentina; tos; dolor de garganta; dificultad respiratoria o falta de aire; cefalea; dolor muscular, cansancio; Vómitos/diarrea.

En caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 no concurriré a la sede e informaré en forma inmediata esta circunstancia.

A los fines de cuidar la salud de las y los integrantes de los Organismos de danza, declaro conocer todas las medidas de cuidado personal obligatorias establecidas por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

Declaro que mi cobertura de salud es la siguiente Obra Social/.....

Medicina Prepaga/Servicio de Salud Pública:

En caso de emergencia, dar aviso a:

Apellido y Nombre: DNI:

Domicilio:..... Teléfono:

Finalmente, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente declaración jurada son verídicos y me hago responsable respecto de la veracidad de los mismos.

Asimismo y habiéndome sido explicado el contenido de la presente y de las medidas de cuidado personal que deberán observarse en la sede, manifiesto completa conformidad con lo detallado en el PROTOCOLO SANITARIO QUE AFECTA AL PERSONAL DEL BALLET FOLKLÓRICO NACIONAL Y LA COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA, conociendo las penalidades establecidas en la legislación vigente para el caso de falsedad de la presente.

APARTADO .- PERSONAL DISPENSADO AL DEBER DE ASISTENCIA AL LUGAR DE TRABAJO

Se remite a lo dispuesto por el Decreto 678/2021 de fecha 30/09/2021 (DECNU-2021-APN-PTE) en su Artículo 6°, y demás normativa que complementa.

Declaro haber sido notificada/o de los riesgos sanitarios y ser consciente de los mismos. La asistencia a la actividad es una decisión que queda totalmente bajo mi responsabilidad.

FIRMA:

ACLARACIÓN

D.N.I.:

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.05 14:36:54 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.06 13:45:08 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.07 15:46:53 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.08 09:17:06 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2021.11.08 15:32:30 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2021.11.08 15:54:33 -03:00



VICTORIA HIDALGO
REPRESENTANTE

COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA
DNI: 27.283228



HERNAN NOCIONI
REPRESENTANTE

BALLET FOLKLÓRICO NACIONAL.
DNI: 27956270



BETINA QUINTÁ
REPRESENTANTE

COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA
DNI 24.616.170



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA CYMAT N° 10/21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.